



PS/76

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 JUN 2016**

VISTO: la nota elevada por el Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Milton Romani;

RESULTANDO: I) que por la misma se informó de la realización de la segunda instancia de las actividades de formación del Diplomado de Tratamiento Comunitario, a efectuarse en nuestro país entre los días 22 y 28 de julio de 2016;

II) que en esa segunda instancia de las actividades participarán los expertos internacionales Raquel Da Silva Barros, Irene Serrano y Efreml Milanese

III) que en tal sentido, corresponde abonar los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación de los citados expertos, que participarán en el referido evento;

CONSIDERANDO: I) que procede por tanto dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el pago de hasta la suma de U\$S 1.817 (dólares estadounidenses un mil ochocientos diez y siete), a efectos de abonar los gastos reseñados en el RESULTANDO III);

II) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República ha realizado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PROSECRETARIO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

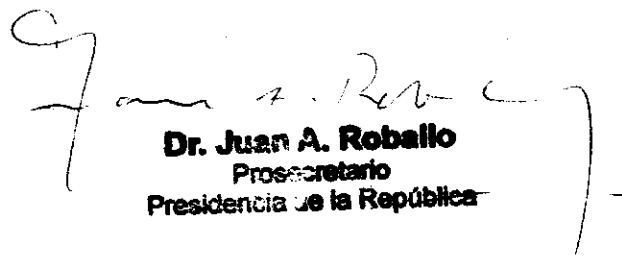
RESUELVE:

1º.- Autorízase el pago de hasta la suma de U\$S 1.817 (dólares estadounidenses un mil ochocientos diez y siete), a fin de abonar los gastos señalados en el RESULTANDO III), de los expertos internacionales Raquel Da Silva Barros, Irene Serrano y Efreml Milanese, para participar en la segunda

instancia de las actividades de formación del Diplomado de Tratamiento Comunitario, a efectuarse en nuestro país, entre los días 22 y 28 de julio de 2016.

2°.- La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto: 296 "Gastos de Protocolo".

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República